

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 656

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 340 de fecha 05 de febrero de 2026. **5.-** El anexo de contrato denominado “**Mejoramiento Oficinas I. Municipalidad de Concón**” suscrito con fecha 05 de febrero de 2026, entre **PM Construcciones SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado “**Mejoramiento Oficinas I. Municipalidad de Concón**”, celebrado entre **PM Construcciones SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 05 de febrero de 2026, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO OFICINAS I. MUNICIPALIDAD DE CONCON” ID 2597-30-LE25.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PM CONSTRUCCIONES SPA.

En Concón, República de Chile, a cinco de febrero de dos mil veintiséis, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete,

comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA**. Rut número setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta y seis guion seis, representada legalmente por don **JOSÉ ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número veintiséis millones [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Por medio de decreto alcaldicio número tres mil doscientos cincuenta y nueve de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta privada; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **PM CONSTRUCCIONES SPA** por obtener el mejor puntaje. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil cuatrocientos noventa y seis de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PM CONTRUCCIONES SPA.**, la licitación privada denominada “**MEJORAMIENTO OFICINAS I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**” ID 2597-30-LE25.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio doscientos veintiunos de veintiséis de enero de dos mil veintiséis, y trescientos cuarenta de cinco de febrero de dos mil veintiséis, que lo rectifica, las partes vienen en ratificar el otorgamiento a la empresa contratista, un aumento de plazo de veinticinco días (25) corridos a contar del 05 de febrero de 2026 siendo la nueva fecha de la obra adjudicada, el 05 de febrero de 2026.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

